



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 18 de Diciembre de 2014.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7816 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 710/2014 de 15 de Diciembre de 2014 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 18 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **“PLAN MEDIO AMBIENTAL Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SECTOR ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento del Programa de Recuperación de Barrios, “Quiero Mi Barrio” del MINVU;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 16/2014 de 21 de Octubre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, para efectuar Proyecto Fase 2 denominado **“PROYECTO N° 06 PLAN MEDIO AMBIENTAL”**, con cargo al Programa del SERVIU Programa Recuperación de Barrios (DIDECO) por un monto de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos, el cual será imputada al Ítem 214.05.01.308;
4. Expediente Técnico de la Propuesta Pública denominada **“PLAN MEDIO AMBIENTAL Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SECTOR ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Especificaciones Técnicas – Formulario N° 1 Identificación del Proponente – Formulario N° 2 Declaración Jurada Simple – Formulario N° 3 Experiencia del Proponente – Formulario N° 4 Identificación del Jefe del Proyecto – Formulario N° 5 Oferta Económica – Memo N° 33 de 13.10.2014 del Coordinador Oficina de Recuperación de Barrios – Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 16/2014 de 21.10.2014 del Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“PLAN MEDIO AMBIENTAL Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SECTOR ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Formulario N° 1 Identificación del Proponente
- ✓ Formulario N° 2 Declaración Jurada Simple
- ✓ Formulario N° 3 Experiencia del Proponente
- ✓ Formulario N° 4 Identificación del Jefe del Proyecto
- ✓ Formulario N° 5 Oferta Económica
- ✓ Memo N° 33 de 13.10.2014 del Coordinador Oficina de Recuperación de Barrios
- ✓ Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 16/2014 de 21.10.2014 del Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **“PLAN MEDIO AMBIENTAL Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SECTOR ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA”**, que cuenta con financiamiento del Programa de Recuperación de Barrios, “Quiero Mi Barrio” del MINVU.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



## LICITACION PÚBLICA

### BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

#### **"PLAN MEDIO AMBIENTAL Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, SECTOR ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA**

---

#### **1. GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso de **Licitación Pública**, a través del **Sistema Chile Compra**, que efectúan la municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante, para contratar la ejecución del proyecto denominado **"Plan Medio Ambiental y Emprendimientos productivos del Programa de Recuperación de Barrios, sector Aconcagua Sur, comuna de Quillota"**, en virtud del Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°16/2014, financiado por el Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio" del MINVU

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) en su calidad de Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

#### **2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el Llamado a Propuesta pública para la contratación y ejecución del proyecto denominado **"Plan Medio Ambiental y Emprendimientos productivos en Aconcagua Sur, del Programa de Recuperación de Barrios, comuna de Quillota"** y que consisten en implementar un programa de capacitaciones de emprendimientos, la implementación de una planta de reciclaje de residuos, de huertos comunitarios, la ejecución de una feria de emprendimientos sustentable, y demás que se singularizan en las Especificaciones Técnicas.



### 3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro solicitado en las Bases Administrativas Especiales. Con todo, previo a la suscripción del contrato, si correspondiere el adjudicatario **deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRAS), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

### 4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el Número 15 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en que las cantidades de actividades del proyecto, así como sus Especificaciones Técnica son inamovibles, la determinación de los valores unitarios y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregadas por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores costos u/o cantidades distintas a las solicitadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el Contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

### 5. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

La materia de encargo deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las Consultas y Aclaraciones.
- e) Las aclaraciones y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- f) La Oferta presentada.
- g) El contrato.
- h) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- i) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- j) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.



- k) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Técnica de Licitación.
- l) La Ley N° 20.123 de 16 de Octubre de 2006 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- m) La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- n) Decreto 1763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.
- o) DFL. N° 850 del 12 /09/1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960. Ley de Reforma Agraria.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la provisión y desarrollo de las actividades y garantías, materia de esta licitación, en fin todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

## 6. DE LOS PLAZOS DE EJECUCION

El plazo para la ejecución total de la materia de encargo será de **240 días corridos**. No obstante lo anterior, el que se contará desde la firma del Contrato respectivo, salvo que la entrega se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde la firma del Acta de Entrega de Terreno.

## 7. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Chile Compra, ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

## 8. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Oferentes el estudio de las medidas y cálculos de las cantidades de actividades a ejecutar, en conformidad a las especificaciones y demás antecedentes proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Oferentes podrán solicitar por escrito a **través del Portal Chile compra** las respuestas a consultas y/o aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en las fechas y horarios que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas consultas y/o aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar y/o modificar estas Bases, las Bases Especiales y los demás antecedentes que formen parte de la Licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo y serán informadas a través del **Portal Chile Compra**.



## 9. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Chile Compra, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

- a. **Identificación completa del Proponente**, incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. Se adjunta Formulario N°1 Identificación del Oferente.

En caso que el oferente acredite en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a., deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b. **Declaración jurada simple** en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Se adjunta Declaración Jurada Simple).
- c. **Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta** extendida a favor de la I. Municipalidad de Quillota, cuyo monto y vigencia se definen en las Bases Administrativas Especiales. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física

**Nota:** La boleta deberá ser de liquidez inmediata, no se aceptaran boleta de garantías bancarias o vales vistas pagaderos con 30 días de aviso.

- d. **Currículum del Proponente** con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo, en los últimos 3 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, tipo de actividades, el contratante y la comuna (Formulario Experiencia del proponente).
- e. **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.
- f. **Fotocopia de la declaración** efectuada en el Formulario N° 22 del último año del Servicio de Impuestos Internos. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.



- g. **Certificado de Antecedentes Comerciales** extendido por Dicom o Cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas, con vigencia no superior a 30 días corridos.

NOTA: El requerimiento de la información antes señalada, esta destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.

- h. **Declaración Jurada Simple en que el Proponente indique el siguiente contenido:**

- 1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- i. **Nombrar un Jefe de Proyecto, con experiencia estudios, proyectos o iniciativas de mejoramiento ambiental**, se debe adjuntar fotocopia legalizada de título y currículum resumido con relación a los servicios contratados y/o en ejecución similares a la materia del encargo. (Formulario tipo).
- j. **Nómina del equipo profesional y técnico** que participaran en la ejecución del programa, debiendo incluir currículum resumido y fotocopia del título. Adjuntar certificados de estudios post grado si hubieren.
- k. **Carta compromiso de cada uno de los miembros del equipo profesional y técnico** que participe en el desarrollo del programa. Indicando además años de experiencia en actividades ejecutado o en ejecución, similares a la materia de encargo.
- l. **Carta Gantt**, indicando la ruta crítica y señalando cada una de las actividades que contempla el proyecto.
- m. **Memoria Técnica:** Se refiere a la Metodología a utilizar en el desarrollo de las etapas y/o actividades y la forma en que se abordará el proyecto, considerando lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.
- n. **Presupuesto de ejecución detallado por actividad**, consignando los insumos y/o materiales que se requerirá para la ejecución de las distintas actividades y/o productos a desarrollar, su unidad, cantidad, precios unitarios y el precio total IVA incluido, en pesos chilenos.



- o. **Formulario Oferta Económica** adjunto a las Bases Administrativas Especiales, con la información requerida en ésta. Formulario Oferta Económica.

En caso que el oferente no disponga de los antecedentes requeridos anteriormente, en formato digital o electrónico, incluidos los de Chile Proveedores, éstos podrán ser entregados de manera física, para ello, se deberá remitir un (01) sobre cerrado y caratulado como Documentos Administrativos y Propuesta Técnica.

Cabe señalar que, para los oferentes que presenten su oferta en forma digital, **deberá solamente** hacer entrega de **forma física** la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre caratulado como Documentos Administrativos y Propuesta Técnica en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio.

## **9.1 PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA**

### **9.1.1 DEL SOBRE**

- a. El sobre deberá ser caratulado en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio.
- b. Todos los antecedentes que se incluyan en el sobre anteriormente descrito deberán ser presentados en idioma español, escritos a máquina o por impresora en letra ARIAL o similar tamaño 12, debiendo adjuntar **un (01) Original y dos (02) Copias**, las que deben ser archivadas en carpetas individuales, debidamente ordenadas de acuerdo a itemizado entregado en estas bases utilizando para ello separadores, dichas carpetas deberán además indicar en su tapa anterior la leyenda ORIGINAL y COPIA N°1 y COPIA N°2.
- c. Todos los antecedentes presentados deberán venir foliados (numeración correlativa) sin enmiendas, borrones ni frases manuscritas y firmados por el Representante Legal de la Empresa o por quien reciba esta responsabilidad, a través de documento notarial, permitiendo así, su completa revisión y comprensión.
- d. No deberán ser firmados por el representante legal de la empresa los originales de los documentos bancarios.
- e. Los costos de los servicios si los hubiere, deben concordar con itemizado entregado en Bases, y sus valores en moneda nacional.
- f. Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del servicio ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

### **9.2.2 DE LA RECEPCION DE LOS SOBRES**

- a. La recepción de los sobres, conteniendo los antecedentes descritos en las presentes bases, **deberá realizarse en forma personal**, el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.



- b. No se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aún habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.
- c. Así mismo, los proponentes participantes que hayan entregado los sobres a la Unidad Técnica, no podrán retirar, modificar o adjuntar ningún tipo de documento ya sea de carácter adicional o faltante.
- d. La entrega de los antecedentes (sobres) se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

## 9.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

### 9.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente ya sea en forma digital o física, lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en **Formulario de Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta **solo valores netos**, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir el IVA.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

## 10. DE LAS GARANTÍAS

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la institución competente, las que no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en el punto 9 letra a) de las presentes Bases.

### 10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, o Vale Vista, a la orden de la Municipalidad de Quillota, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.



- b. Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.
- c. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- d. Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- e. Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- f. La Boleta de Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
  - Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los sobres Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.
  - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

#### 10.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- a. El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más Boletas de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale a la Vista, Vale a la Vista, Certificado de Fianza a la Vista, Póliza de Seguros o Depósito a Plazo a la orden de la Municipalidad de Quillota, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno prepago, además del fiel cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y Especificaciones Técnicas, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b. En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, La Unidad Técnica solicitará al Mandante autorización para hacer uso de aquellas acompañando todos los antecedentes que justifiquen la petición. Asimismo el Mandante se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- c. En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte de la empresa adjudicada, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje



establecido en las Bases Especiales. Sólo cuando haya aumento en la provisión del máquinas de ejercicios y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

- d. Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en la entidad del Mandante.

## 11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación a saber:

La Secretaria Comunal de Planificación o quien lo subrogue.  
Director de la Dirección de Desarrollo comunitario.  
Un profesional de la Secretaria Comunal de Planificación.  
Un profesional del programa Quiero mi Barrio.

- a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

- b) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, así mismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, que no sean sobre cuestiones de fondo, las cuales son las siguientes:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales de la empresa en papel o formato digital.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales de la empresa sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega física de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.



- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

**Nota:** los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital y/o física (sobres denominados Documentos Administrativos y Propuesta Técnica), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndose la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea mas conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

- b) Los antecedentes presentados en forma física no serán devueltos a los proponentes.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

## 12. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación solo en el evento que ésta obtenga los puntajes habilitantes, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases administrativas de licitación. La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no se ajusten a las presentes bases.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.



### 13. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que de los contratos de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el o los nombres de los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el o los montos ofertados (impuesto incluido) y el o los plazos de ejecución en días corridos.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

### 14. DEL CONTRATO

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato. **Previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA.**

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de **05 días hábiles**.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.



Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

## 15. DEL SISTEMA DE PAGO

### 15.1 Anticipos

- a) En las Bases Administrativas Especiales se especifica si se considera o no otorgar anticipo en la Propuesta.
- b) El anticipo será garantizado con una o varias Boletas de Garantía de Anticipo. En el caso que sean varias Boletas de Garantía, todas deberán tener el mismo plazo de vigencia y su devolución se hará en la medida que se haya reintegrado el anticipo.
- c) Si se contemplara anticipo, el adjudicatario deberá solicitarlo mediante carta al Inspector Técnico del Proyecto mas la boletas de garantías, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato y hacer entrega de las respectivas boletas de garantía extendidas a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, por el 100% del monto del anticipo en su conjunto, con una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato.
- d) El anticipo será descontado proporcionalmente de cada estado de pago, de modo de estar totalmente restituido al completarse el 100% de ejecución del proyecto sin observaciones.

La presente garantía se hará efectiva administrativamente en caso de término anticipado del contrato o en cualquier otro caso de no reintegro oportuno de la suma anticipada.

### 15.2 Estados de Pago

Se realizarán seis estados de pago, los que se organizarán de la siguiente forma:

Mes de Ejecución	Porcentaje del Total a Pagar
Una vez finalizado el primer mes de ejecución. (noviembre)	30% del valor total del proyecto (\$ 3.000.000.-)
Finalizado el cuarto mes de ejecución (febrero)	30% del valor total del proyecto (\$ 3.000.000.-)
Finalizado el quinto mes de ejecución (marzo)	10% del valor total del proyecto (\$ 1.000.000.-)
Finalizado el sexto mes de ejecución (abril)	10% del valor total del proyecto (\$ 1.000.000.-)
Finalizado el séptimo mes de ejecución (mayo)	10% del valor total del proyecto (\$ 1.000.000.-)
Finalizado el octavo mes de ejecución (junio)	10% del valor total del proyecto (\$ 1.000.000.-)



Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica del Proyecto, cuando efectivamente se hayan ejecutado la cantidad de actividades que se especifican para cada estado de pago indicado en la carta Gantt y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes mediante oficio conductor:

- Factura o boleta de honorarios a nombre de la **I. Municipalidad de Quillota**, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales.
- Informe de avance (con los requisitos y formato que se explicita en las especificaciones técnicas. aprobado por la ITP.
- Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de este proyecto.
- Además deberá entregar **set fotográfico**, estipulado en el punto 16 letra b) de las presentes.

1. Tratándose del Primer **Estado de Pago**, se deberá acompañar además lo siguiente:

- Acta Entrega del Proyecto.
- Contrato (copia).
- Fotocopia de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

2. Tratándose del **último Estado de Pago**, se deberá acompañar además lo siguiente:

- Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
- Si esta tuviera observaciones, Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de su resolución, en el plazo determinado y solicitando la devolución de las retenciones al contratista.

Cabe señalar que se descontara al consultor el 10% del monto de cada estado de pago hasta enterar el 5% del valor total del contrato, cuyo objeto será cautelar los intereses de la Municipalidad de Quillota. La devolución de las retenciones por este concepto sólo se efectuara una vez que la Unidad Técnica certifique al Mandante que el consultor ha ejecutado el 100% el proyecto sin observaciones.

## **16. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Será labor del Consultor, sin que esta enumeración sea taxativa ni excluyente, el velar por la correcta ejecución del proyecto ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, así como de todo antecedente que forme parte de la licitación.



**El contratista deberá además:**

- a. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica del Proyecto (ITP) de la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b. Entregar mensualmente a la Inspección Técnica, un **set de 30 fotografías en colores** en formato digital (CD), del progreso semanal del las actividades desarrolladas (BAE).
- c. Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del proyecto, en cualquiera de sus etapas de ejecución hasta su recepción final.

**17. DE LOS SUBCONTRATOS**

El contratista sólo para efectos de la ejecución de trabajos de montaje de instalaciones o de equipamiento, podrá subcontratar aquellas partidas de especialidades que se indican en las Especificaciones Técnicas o bien aquellas que sean necesarias para el correcto desarrollo de las obras, previa calificación de la Inspección Técnica, la cual podrá aceptar o rechazar la proposición o la empresa propuesta para dicho cometido. Los subcontratos se regirán de acuerdo a la Ley N° 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista a cargo de la materia de encargo, sean persona jurídica o natural, que presten servicios asociados a instalaciones y montaje a través de subcontratos, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

**18. MULTAS**

**18.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.**

La Unidad Técnica a través del ITP solicitará según corresponda, la aplicación de la multa o sanción de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contrato, el Mandante podrá restar de cualquier estado de pago o de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final (incluida la devolución de retenciones), dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato y la que quede vigente por concepto del anticipo otorgado. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Unidad Técnica.

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el contratista podrá solicitar formalmente la Unidad Técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes y se pronunciará en un plazo no superior a 5 días hábiles.



#### **18.2 Por incumplimiento de su oferta**

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de las Especificaciones Técnicas, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada **por cada día de incumplimiento una multa del 2 UTM.**

#### **18.3 Por incumplimiento del Profesional a cargo del Proyecto.**

Si el Contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el profesional Jefe del Proyecto, se le aplicará una multa de una **(1) UTM** (Unidades Tributarias Mensuales), por cada período de **tres (03) días corridos** o si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a **seis (06) días corridos.**

#### **18.4 Por Incumplimiento en su Oferta del Equipo de trabajo.**

Si el Contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipo profesional, se le aplicará una multa de **0,5 UTM** por equipo incompleto, por cada semana de incumplimiento.

#### **18.5 Multas por incumplimiento de observaciones y/o instrucciones de la Inspección Técnica del Proyecto**

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica del Proyecto, las que se impartirán siempre por escrito según lo establecido en el punto 16 letra a, conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una multa diaria de una **(1) UTM** (Unidades Tributarias Mensuales), por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

#### **18.6 Por atraso en los plazos del cronograma.**

Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado el cronograma, el consultor deberá pagar una multa del **0.5 UTM.** En caso que transcurran siete días de atraso, se facultará a la municipalidad para poner término anticipado al contrato, haciéndose efectiva administrativamente la correspondiente garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

#### **18.7 APELACION MULTAS**

La Municipalidad de Quillota a través de la inspección técnica del servicio ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas o sanciones emitirá un informe al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa o en su caso indicando las causas de su absolución. Este Decreto será notificado personalmente al funcionario nombrado por el proveedor como jefe técnico del servicio.



El proveedor tendrá **tres (3) días hábiles** para apelar a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la inspección técnica en un plazo no superior a **diez (10) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

#### **19. MODIFICACION DEL CONTRATO**

Si fuera estrictamente necesario efectuar un aumento del plazo, el Consultor deberá solicitarlo por escrito a la Unidad Técnica, con al menos 10 días hábiles previo a la fecha de término del contrato, la Unidad Técnica podrá aceptar o rechazar la solicitud de aumento de plazo. En caso de aceptarse un aumento de plazo, la Unidad Técnica remitirá un informe al Alcalde solicitando autorizar y dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente.

En este caso el Consultor, estará obligado, dentro de un plazo de 5 días hábiles, modificar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Administrativas Especiales y a modificar el plazo de vigencia de la misma, en los días en que haya sido ampliado o modificado el plazo que hubiese sido solicitado.

En caso de aumento de plazo y posterior modificación del contrato del Consultor, requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas Generales, Especiales, de las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

#### **20. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes Bases, dará derecho al Municipio, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las obras remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas por las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

Por instrucciones del Mandante la Unidad Técnica, tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del Mandante u/o de la Unidad Técnica, el aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de **30 días corridos**.

#### **21. RESCILIACIÓN**

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Municipio, previa conformidad del Mandante y el Proponente decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.



## 22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el contratista no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Si el proponente rechazare la orden de compra emitida.
- c. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la boleta de Garantía por fiel cumplimiento del mismo.
- d. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia la entrega de la materia de encargo dentro del plazo de diez (10) días corridos a contar de la fecha de firma de contrato.
- e. Si el contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima. Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera declarado el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.
- f. Si el contratista es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.
- g. Si el contratista es una Compañía y va a su liquidación.
- h. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- i. Por traspaso, a cualquier título, del contrato.
  
- j. Si paraliza las actividades a desarrollar, según cronograma ofertado, por más de siete (07) días corridos, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica.
- k. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- l. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar la materia de encargo.

En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

## 23. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA MATERIA DE ENCARGO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la inspección técnica de la Obra (I.T.O) será ejercida por un profesional que designe la Municipalidad de Quillota al cual le corresponderá recepcionar la materia del encargo. Por su parte, el proponente deberá designar a un funcionario, que desempeñe la labor de Jefe de Técnico de Proyecto por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, el cual estará a cargo de todas las acciones que lleven a buen término la materia de encargo.

17



## 24. FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE

En caso de fallecimiento del Proponente o disolución de la sociedad en caso que ser persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

## 25. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

## LICITACION PÚBLICA

### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

**“PLAN MEDIO AMBIENTAL Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, SECTOR ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA**

---

#### 1. GENERALIDADES

Las presentes Bases norman el proceso de la Propuesta Pública, a través del Sistema Chile Compra, que efectúa la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante, para contratar el proyecto **“Plan Medio Ambiental y emprendimientos productivos del Programa de Recuperación de Barrios, sector Aconcagua Sur, comuna de Quillota”**

#### 2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que acrediten tener experiencia en el rubro de la materia de encargo, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario **deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

#### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo disponible es la suma total de **\$ 10.000.000.-** (Diez millones de pesos) IVA incluido.

La oferta **NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL** indicado precedentemente, el oferente que presente ofertas por un valor superior será declarada fuera de bases.

#### 4. FINANCIAMIENTO

De acuerdo a Certificado de disponibilidad presupuestaria N°16/2014 con cargo al Programa Recuperación de barrios, SERVIU.

#### 5. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema Chile Compra el día **18 de Diciembre de 2014.**

## **6. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES**

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra a la Secretaría Comunal de Planificación. Desde las 17:30 hrs. del día 18 de Diciembre de 2014 hasta las 23:59 hrs. del día 22 de Diciembre de 2014.

## **7. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través de Sistema Chile Compra el día 24 de Diciembre de 2014 a partir de las 10:30 hrs.

## **8. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS**

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), es hasta las 14:00 hrs., del día 30 de Diciembre 2014.

Cabe señalar que, para los oferentes que presenten su oferta en forma digital, deberá solamente hacer entrega de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, de acuerdo a lo indicado en el punto 9 de las BAG.

La entrega de sobres debe realizarse en la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en el Edificio Espacio Ariztía, calle Ariztía N° 525 2do.

## **9. APERTURA ELECTRONICA**

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), será el día 30 de Diciembre de 2014 a partir de las 15:00 hrs.

## **10. DE LAS BOLETAS DE GARANTIA**

### **10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o vale vista, por un monto de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 40 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Numero de adquisición N° 2831-64-LE14.

## 10.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en una o más Boletas de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale Vista, por un valor equivalente al 5% del monto total contratado, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de termino de contrato, más 60 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica Numero de adquisición N° 2831-64-LE14 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

## 11. DE LA FORMA DE PAGO

### 11.1 ANTICIPO

Se considera otorgar anticipo, de acuerdo a lo señalado en el punto 15.1 de las BAG.

Se puede solicitar a título de anticipo hasta un MÁXIMO de 25% del total del costo del Contrato.

### 11.2 ESTADOS DE PAGO

Se consideran estados de pago de acuerdo a lo señalado en el punto 15.2 de las BAG

El valor de cada estado de pago se facturará a nombre de:

Municipalidad de Quillota  
RUT 69.060.100-1  
Domicilio en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución total de la materia de encargo será de **240 días corridos**. No obstante lo anterior, el que se contará desde la firma del Contrato respectivo, salvo que la entrega se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde la firma del Acta de Entrega de Terreno.

## 13. DE LA INSPECCION TECNICA DEL PROYECTO (I.T.P)

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el Contrato imponen al Proponente una vez adjudicado, este deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que dispongan la Municipalidad de Quillota a través del profesional(es) que ejerzan la Inspección Técnica del proyecto, a fin de comprobar su correcto desarrollo y eficiente ejecución.

#### 14. DE LOS SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de la materia de encargo, sólo podrá subcontratar trabajos o actividades específicas.

De acuerdo a lo señalado en el punto 17 de las BAG, el Contratista deberá informar por escrito al Mandante la nómina de los trabajos o actividades a subcontratar o, en su defecto, informar que ninguna se subcontratará, manteniéndose esta obligación si durante el transcurso de la ejecución del proyecto se producen modificaciones a esta condición. No obstante lo anterior, antes de dar inicio a los subcontratos se deberá contar con el visto bueno de la Inspección Técnica.

El Subcontratista deberá tener un registro con libro de asistencia diaria de todos los trabajadores, cuando corresponda.

En caso de cualquier reclamo pendiente por no cumplimiento a la Legislación Laboral y/o Previsional, el Mandante podrá retener hasta un 20% de cualquier estado de pago a cursar, hasta aclarar o superar la situación.

#### 15. SET FOTOGRAFICO

Se consulta a cargo de la empresa proveedora la entrega obligatoria a la Inspección Técnica del Proyecto de un set de a lo menos de 30 fotografías a color que muestren en forma clara, el progreso semanal de las actividades desarrolladas, dichas fotografías se recibirán en formato digital (CD) en conjunto a la solicitud de cada estado de pago.

#### 16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

##### a. Oferta Económica: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i  
Oe : Oferta más conveniente  
Oi : Oferta del oferente i

**b. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):**

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura se les asignará el puntaje total de 10 puntos en el Factor Cumple requisitos formales.

A aquellos proponentes que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se le asignará 1 punto en el Factor Cumple requisitos formales.

**c. Oferta Técnica 65%**

**i. Equipo de trabajo: (25%)**

Indicador	Ponderación	Aspectos a Evaluar	Puntaje asignado
Equipo de trabajo	35%	Si presenta equipo de trabajo con 2 o más profesionales Universitarios (titulados), relacionados con el área y/o técnico profesional de instituto reconocido.	10
		Si presenta equipo de trabajo con 1 profesional Universitario (titulado), relacionado con el área y otros técnicos.	7
		Si se presenta con solo técnicos de institutos reconocidos	4
		Otros	1

**ii. Experiencia del proponente: (20%)** Se evaluará el número de contratos con relación a los trabajos similares o afines a la materia de encargo de los últimos 3 años. Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes:

Indicador	Ponderación	Nº DE CONTRATOS	Puntaje asignado
Proponente	35%	9 o más	10
		5 - 8	7
		2 - 4	4
		0 - 1	1

**iii. Experiencia del Jefe del Proyecto (25%)**

Indicador	Ponderación	Aspectos a Evaluar	Puntaje asignado
Jefe de proyecto	35%	Si el oferente ha tenido experiencias de trabajo como consultor en 4 o más proyectos educaciones y/o comunitarios	10
		Si ha tenido experiencia en 2 a 3	7
		Si sólo en uno	4
		Sin experiencia	1

iv. Metodología (30%).

Indicador	Ponderación	Aspectos a Evaluar	Puntaje asignado
La metodología presentada cumple con los contenidos técnicos, lectivos y prácticos solicitados	30%	Grado de correspondencia y congruencia técnica de contenidos lectivos y prácticos de la oferta con lo solicitado en la licitación.	10
		<b>TOTALMENTE:</b> Los contenidos teóricos y prácticos de la oferta cumplen a cabalidad con todos los objetivos solicitados del proyecto.	
		<b>ACEPTABLEMENTE</b> Los contenidos teóricos y prácticos de la oferta cumplen.	7
		De forma aceptable con los objetivos solicitados, faltando más profundidad en algunos contenidos.	
		<b>PARCIALMENTE</b> Los contenidos teóricos y prácticos de la oferta cumplen.	4
De forma parcial con los objetivos solicitados, existen contenidos presentados con poca profundidad y no se cumplen todos los objetivos del proyecto.			
<b>DEFICIENTEMENTE:</b> Los contenidos teóricos y prácticos de la oferta cumplen deficientemente o no cumplen con los objetivos solicitados en el proyecto.	1		

d. Resolución de empate.

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente cuyo oferta técnica sea de mayor puntaje, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con la mayor puntuación obtenida en la oferta económica.

Quillota, Diciembre 2014.-

## LICITACION PÚBLICA

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### "PLAN MEDIO AMBIENTAL Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS, SECTOR ACONCAGUA SUR, COMUNA DE QUILLOTA

---

#### I. DEFINICIÓN DEL ENCARGO:

##### 1. Perfil del Oferente:

Para la realización de la "**Medioambiente y Emprendimientos Productivos**", pueden participar:

- 1.1. **Una consultora (persona jurídica)**, dedicada a realizar trabajos relacionados con la exigencia que se expone. Con experiencia en las capacitaciones que se exigen y el equipamiento a implementar.
- 1.2. **O un profesional (persona natural)**, con probada experiencia en estudios, proyectos o iniciativas de mejoramiento ambiental. Con capacidad para la contratación de equipos humanos polivalentes con formación en participación comunitaria y gestión ambiental, y cuyos miembros se caractericen por el trabajo participativo con los habitantes del sector, ya que este es uno de los ejes significativos de la intervención.

##### Encargo:

Quien se adjudique la presente licitación, será supervisado por el **equipo profesional** del Programa de Recuperación de Barrios de la I. Municipalidad de Quillota y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Quinta Región, y tendrá a cargo el proyecto "**Medioambiente y Emprendimientos Productivos**".

Para llevar a cabo el mandato, quien se adjudique debe considerar los siguientes requerimientos:

- La ejecución del proyecto "**MEDIOAMBIENTE Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS**" debe tener una duración de ocho meses en los que se deben implementar un **Programa de capacitaciones de emprendimientos**, la **Implementación de una planta de reciclaje de residuos**, la **Implementación de huertos comunitarios** y la **ejecución de una Feria de Emprendimientos Sustentables**.

Cada una de estas acciones debe desarrollarse en el marco de los requisitos que se indican y además quien se adjudique debe garantizar la entrega de los productos que se estipulan a continuación:



- Para el buen desarrollo del proyecto, el consultor o profesional contratado deberá en primer lugar y ante todo, interiorizarse y tomar conocimiento de la comunidad y de la localidad en la cual desempeñará su labor, para esto participará en reuniones de presentación y coordinación tanto con el equipo como con la junta de vecinos de la población y el Consejo Vecinal de Desarrollo – Aconcagua Sur.
- Quien se adjudique debe desarrollar lo siguiente:
  1. Difusión y socialización de proyecto.
  2. Implementación de un plan de manejo y una planta de reciclaje de residuos.
  3. Huertos orgánicos comunitarios.
  4. Pasantía para muestra de buenas prácticas medioambientales.
  5. Capacitaciones en Micro emprendimientos productivos.
  6. Feria de emprendimientos sustentables
  7. Ceremonia de cierre proyecto

**Cada uno debe cumplir con lo siguiente:**

1. Difusión y socialización de proyecto.

Se entenderá por difusión y socialización a todo el proceso que incluye:

- La difusión e inscripción se realizará dando a conocer la totalidad de las acciones enmarcadas en el proyecto para el barrio, realizándose durante las primeras dos semanas de ejecución del programa

El equipo municipal y MINVU entregará contactos de dirigentes, una vez firmado el contrato e iniciado el proyecto.

- Se considerará parte de este proceso la inscripción de los participantes para cada una de los talleres, programas y cursos a realizar, realizando nuevas inscripciones en la medida en que se produzcan deserciones, de modo tal de asegurar una asistencia promedio en cada uno de ellos mínima del 50% del total máximo exigido.
- Se considerará parte de la difusión la presentación del proyecto a la Asamblea de la junta Vecinal y los grupos beneficiarios. El ejecutor, tiene la responsabilidad de entregar servicio de break a los/as participantes. En reunión de coordinación con el consultor se especificará este requerimiento.
- Se considerará también parte de la difusión un acto de inicio con entrega materiales de trabajo, tales como lápices, cuadernos, croquetas, etc. a los participantes de cada uno de los talleres, acompañado de un servicio de coctelería o similar de muy buena calidad para los asistentes de los cursos, se debe considerar una atención para mínimo 60 personas además de las autoridades invitadas.
- Crear material de difusión del Proyecto de medioambiente (que debe ser visado por el Ministerio de Vivienda, el área de comunicaciones y por la Ilustre Municipalidad de Quillota.).



## 2. Implementación de un plan de manejo y una planta de reciclaje de residuos.

La planta de reciclaje se entiende como una explanada para realizar compost, no se contempla una Planta de residuos con maquinaria, solo espacio para separación de residuos residenciales, tales como plásticos, metales, materiales orgánicos. Infraestructura a considerar solo una cubierta elaborada con malla rache y bancos de madera para trabajo y herramientas tales como carretillas, palas, escobillones, etc. Dicho espacio será identificado según las especificaciones del oferente en conjunto con el equipo de Recuperación de Barrios y será al interior del barrio o en algún espacio en las cercanías de este.

Por tanto, se entenderá por plan de manejo y una planta de reciclaje de residuos a todo el proceso que incluye:

- Educar a la población en prácticas de separación de comprendiendo una etapa de información y educación sobre cómo se separan los residuos en orgánico e inorgánico.
- Educar a la población del Aconcagua Sur, en temas de concientización ambiental para una vida sana y sus beneficios en temas de salud al eliminar micro basurales en los barrios.
- Debe contemplar la distribución a la población de contenedores adecuados para la recolección de los residuos orgánicos.
- Deberá proponer un sistema de recolección de los residuos domiciliarios integrando lo más posible a los pobladores.
- Debe realizar al menos 32 horas de capacitación en manejo de residuos orgánicos como el sistema de compostaje de Berkley y Lombricultura.
- Se debe presentar un plan de negocios que refleje las utilidades mensuales y anuales de una posible planta de reciclaje, a través de un estudio económico factible para la implementación de dicha planta.
- Debe asegurar al menos 2 puestos de empleo para la planta de reciclaje luego de finalizadas las capacitaciones, en relación al estudio mencionado anteriormente.
- La implementación de una planta de reciclaje en un terreno que deberá ser identificado en conjunto con el Municipio, equipo SEREMI MINVU, y el C.V.D, una vez realizado los puntos anteriores.
- La planta deberá contar con el equipamiento y herramientas necesarias para manejar el volumen de residuos orgánicos recolectados. Esto debe considerar como mínimo una máquina volteadora de compost. Canchas de lombricultura, palas, horquetas.
- La planta de reciclaje deberá considerar la construcción de un sombreadero para la zona de trabajo. Con malla de Rachel.
- Dejar instaurada el desarrollo de marca. Incluyendo el diseño de la etiqueta, pagina web y redes de comercialización.
- Debe explicar el modo de seguimiento de la planta de reciclaje
- El Oferente deberá formalizar una comisión de "Medio Ambiente" en el barrio.
- Dejar en poder del CVD todos los materiales adquiridos y necesarios para continuar con la iniciativa.



### 3. Huertos orgánicos comunitarios (20 participantes)

Se entenderá por huertos orgánicos comunitarios a todo el proceso que incluye:

- La habilitación de espacios que se usarán para realizar los cultivos.
- La capacitación teórico práctica que debe entregarse a los participantes. La cual debe considerar al menos 24 horas de capacitación.
- Además en esta fase, quien se adjudique, deberá ocuparse de la realización una clase semanal, teórico práctica de dos horas de duración (con 20 asistentes), en las que además el oferente debe brindar a los participantes servicio en break.
- La capacitaciones en huerto comunitario deben considerar al menos los siguientes contenidos:
  - Compostaje domiciliario.
  - Lombricultura domiciliaria.
  - Elaboración de camas de doble excavación.
  - Abonado de las camas.
  - Siembra al voleo.
  - Trasplante.
  - Manejos culturales.
  - Como regar.
- El oferente deberá proponer un diseño de jardineras que cuente con al menos 14 mts<sup>2</sup> de cultivo.
- El oferente en caso de ser necesario deberá considerar realizar 1 o más talleres en los hogares de los alumnos para ayudarlos a establecer su huerto.
- El oferente deberá proveer de las herramientas necesarias para el correcto desempeño de cada uno de los asistentes (**incluyendo el agua de riego**).

### 4. Pasantía para muestra de buenas prácticas medioambientales.

El oferente debe realizar pasantías en lugar dentro de la comuna con mínimo de 20 personas, en las cuales deberán presentar buenas prácticas medioambientales que se desarrollen actualmente dentro de este ámbito, las cuales tengan un objetivo de concientizar a los participantes en prácticas medio ambientales en relación a su entorno habitable.

### 5. Capacitaciones en Micro emprendimientos productivos.

- EL oferente deberá entregar al menos 7 temas alternativos a los cuales los beneficiarios puedan optar como elección de emprendimiento.
- Capacitaciones de Micro Emprendimientos está compuesto por:
  - Instalación de sistemas fotovoltaicos.
  - Elaboración de conservas y encurtidos.
  - Procesados lácteos.
  - Cosmética.
  - Fitoterapia.
  - Elaboración de cerveza.



- Construcción de hornos y deshidratadores solares.
- Curso de emprendimiento, el cual se entiende como unos cursos de postulación de proyectos, elaboración de presupuestos.
- El oferente deberá proveer de los materiales necesarios para la ejecución de los talleres garantizando que al menos el 60% de las clases tendrán un carácter práctico.
- El curso de emprendimiento debe considerar al menos los siguientes contenidos:
  - Capital a mi Medida.
  - Financiamiento.
  - Planificación de flujos.
  - Acceso a créditos.
  - Innovación desde el Usuario.
  - Creatividad v/s Innovación.
  - Sustentabilidad.
  - desarrollo local.
  - Agregación de valor mediante la innovación.
  - Gestión de la Innovación.
- Es Responsabilidad del Oferente ubicar un espacio adecuado para la ejecución de dichas actividades, previo visto bueno del Equipo Municipal y del Equipo SEREMI MINVU.

#### 6. Feria de emprendimientos sustentables.

Se entenderá por feria de emprendimientos sustentables a todo el proceso que incluye:

- Realizar una feria expositiva y educativa donde asistan al menos 15 emprendimientos de carácter sustentable.
- En la feria se deben organizar talleres abiertos para la comunidad del Barrio Aconcagua Sur.
- El oferente deberá realizar la difusión a través de un folleto o invitación para el evento en toda la población. Supervisado por el Equipo Municipal y el Equipo SEREMI MINVU. Dicha difusión debe ser realizada al menos con una semana de anticipación, la cual será supervisada por un funcionario del equipo municipal.
- Para dicho evento el oferente debe hacerse cargo de la totalidad de la gestión del evento y lo que este conlleve.
- El equipo de Quiero mi barrio facilitará los contactos con la municipalidad para contar con los toldos y amplificación adecuados para el evento.
- Deberán considerar toldos y mesas para la instalación y funcionamiento de la feria que tendrá una duración mínima de 4 horas.
- Se deberá acordar con el equipo del Programa el mejor día y lugar para realizarla.



#### 7. Ceremonia de cierre proyecto

- El oferente deberá ofrecer una ceremonia de cierre para al menos abierto a la comunidad del Aconcagua Sur, donde se muestre un video del proceso desarrollado por los vecinos durante los ocho meses de ejecución del proyecto, previa aprobación del Equipo Municipal y del equipo SEREMI MINVU.
- Se deberá ofrecer un cóctel de calidad y saludable para todos los asistentes (100 personas).
- Se deberá entregar un diploma y reconocimiento a los participantes de cada uno de los talleres efectuados.
- Se deberá, previo acuerdo con el equipo municipal y del ministerio el lugar y hora de la ceremonia. Dicho lugar deberá contar con sillas y el mobiliario necesario para una correcta ejecución del evento.
- Es responsabilidad del oferente la completa ejecución de dicha ceremonia.
- El oferente deberá realizar la difusión a través de un folleto o invitación para el evento en toda la población. Supervisado por el Equipo Municipal y el Equipo SEREMI MINVU. Dicha difusión debe ser realizada al menos con una semana de anticipación, la cual será supervisada por un funcionario del equipo municipal.
- En caso de autoridades el Equipo del municipio se encargara de la distribución de invitaciones, las cuales deben ser elaboradas por el oferente bajo los formatos establecidos por el MINVU y la Ilustre Municipalidad de Quillota.
- Es responsabilidad del oferente contar con la amplificación adecuada para ejecutar la ceremonia y además de contar con equipo de proyección y audio de videos, responsabilidad del oferente.
- Se deberá entregar previo acuerdo con el equipo municipal y del ministerio la entrega de un recordatorio del evento.

#### ➤ Consideraciones Generales para llevar a cabo la ejecución del proyecto:

- En cada clase y actividad programada, el ejecutor, tiene la responsabilidad entregar servicio en el break a los participantes. En reunión de coordinación con el consultor se especificará este requerimiento.
- Quien se adjudique tiene la obligación de hacerse responsable de toda la producción de los actos, actividades, difusión de cada de las actividades que se realicen dentro del marco de la presentes bases y ceremonia de finalización, contemplando en ello lo siguiente: logística del evento, debieran contemplar en caso de proyección de audiovisual, todo la infraestructura para presentarlo, logística de servicio en el break y coctelería, cuando corresponda, tanto en la coordinación de ésta como también en la entrega a los destinatarios finales. La productora debe considerar todos aquellos aspectos tanto de logística, como de la producción del evento mismo, de tal manera que asegure un evento de total calidad.



- Quien se adjudique debe realizar registro gráfico de las experiencias desarrolladas, esto implica la contratación de servicio especializado para sacar fotografías, filmar, entrevistar y editar un video con la experiencia. Es fundamental dejar en claro que se exigirá que todo material de difusión, debe llevar los logos del Ministerio de Vivienda, del Programa Quiero mi Barrio E Ilustre Municipalidad de Quillota y antes de la elaboración de éstos materiales, deberán ser visados por el área de comunicaciones del Ministerio de Vivienda y de la Ilustre Municipalidad de Quillota.
- El consultor, representado por quien tendrá el rol de jefatura del requerimiento, deberá presentar a la Encargada, un informe de avance correspondiente al primer estado de pago que contenga información respecto de las sesiones desarrolladas, los temas abordados en cada clase, la fundamentación y objetivos de cada uno de los mismos, la metodología utilizada y cada actividad realizada, respaldando con fotos y listas de asistencia. Este informe debe ser presentado impreso (tres copias) a través de un documento escrito en Word, (con su respectivo respaldo digital).
- El formato de este informe será entregado al adjudicado en reunión de presentación y coordinación con el equipo municipal. Una vez finalizado el proyecto Medioambiente y emprendimientos productivos, el profesional encargado de éstas, tendrá un plazo de quince (15) días corridos para presentar a la encargada antes enunciada, un informe final, que dé cuenta de todo el proceso vivido durante la realización del proyecto, éste debe contener (en tres copias impresas y una digital):
  1. Introducción.
  2. Fundamentación.
  3. Objetivos
  4. Crónicas de cada sesión.
  5. Descripción de las experiencias de salidas a terreno y otros, donde se informe del desarrollo de la actividad, criterios de selección (fotos y materiales preexistentes) y resultados finales.
  6. Conclusiones.
  7. Proyecciones.
- El consultor, representado por quien tendrá el rol de jefatura del requerimiento, debe tener disposición para participar en reuniones con los equipos de trabajo del Programa de Recuperación de Barrios, y cuando la Unidad Técnica lo solicite debe asistir y participar en reuniones participativas con vecinos pertenecientes a la junta de vecinos.
- El consultor, representado por quien tendrá el rol de jefatura del requerimiento tendrá obligación de entregar respaldos fotográficos, listas de asistencia u otros documentos relacionados con el proyecto que el mandante solicite.



## 2. OBJETIVOS DEL ENCARGO:

- Fomentar el cuidado ambiental, a través de la puesta en práctica de un plan de acción comunitaria que contribuya a la solución de los conflictos medioambientales, sensibilizando e implementando un programa de tratamiento de la basura, el que incluye reciclaje y retiro de residuos domiciliarios.
- Promover el desarrollo de participación social y apropiación del espacio, mediante la implementación de huertas comunitarias.
- Fomentar el emprendimiento productivo a través de la gestión de los desechos domiciliarios en el Barrio Aconcagua Sur
- Entregar herramientas para el desarrollo de emprendimientos en el Barrio Aconcagua Sur.

## 3. INFORMACIÓN DISPONIBLE TRABAJADA POR EL EQUIPO PROFESIONAL DEL PROGRAMA:

El oferente que sea adjudicado para desarrollar el encargo, deberá acudir a la oficina del Programa Quiero Mi Barrio, ubicada en Calle Camilo Henríquez, pasaje diecinueve, oficina N° 452, comuna de Quillota, al día siguiente de la adjudicación de la propuesta, para obtener información que le permita desarrollar el encargo.

### Datos de Contacto:

Alfredo Hoffstadt Urrutia, Arquitecto, coordinador de Programa Quiero Mi Barrio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la I. Municipalidad de Quillota.

- Fono: (09) 79587138 - (033) 2350416
- Correo Electrónico: [Alfredo.hoffstadt@quillotal.com](mailto:Alfredo.hoffstadt@quillotal.com)



#### 4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades participantes no podrán estar afectas a las inhabilidades e incompatibilidades que señala el D.S. N°250/04 del Ministerio de Hacienda, que fija el Reglamento de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas.

  
**CRISTOFER BUSTO**  
CONSEJERO SOCIAL  
ENCARGADO PLAN DE GESTION SOCIAL  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

  
**ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA.**  
COORDINADOR MUNICIPAL PROGRAMA QUIERO MI  
BARRIO - RINVL.  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

  
**KAROLINA MADRUGA**  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

  
**FRANCISCA MARTIN CARRER.**  
ENCARGADA DE LA GESTION DE OBRAS  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Juan Rodríguez Fernández, Profesor, Director Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.
- ✓ Juan Ortega Godoy, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Alfredo Hoffstadt Urrutia, Arquitecto, Coordinador Oficina de Recuperación de Barrios o quien le subrogue.

**QUINTO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Proyecto a Don Juan Rodríguez Fernández, Profesor, Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

**SEXTO:** **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Secretaria Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese y comuníquese de ese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas DIDECO
5. DOM
6. I.T.P. DIDECO
7. Of. Recuperación de Barrios
8. Secretaría Municipal.